

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en el Senegal (Africa), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.^a, 2.^a, 5.^a, 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 de Septiembre referido:

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicho país, que hayan salido después del día 25 de Junio último, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el día de hoy inclusive, los puertos que se hallen á menor distancia de 163 kilómetros medidos en línea recta del Senegal.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1893.

GONZALEZ

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta de ayer.)

RELACION DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA QUE HAN ORIGINADO MOVIMIENTO EN LAS ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO.

En 1.^o Declarando cesante, por abandono de destino, á D. Pascual de Juan y Flórez, Aspirante de primera clase á Oficial en el Gobierno de la provincia de Madrid.

En ídem. Nombrando Aspirante de primera, destinado á dicho Gobierno, con arreglo al art. 34 del reglamento de 10 de Octubre de 1885 y 3.^o del Real decreto de 1.^o de igual mes de 1892, á D. Fernando Crespo y Romero, que desempeñaba el empleo inferior inmediato en la misma dependencia.

En 5. Declarando cesante, á su instancia, á D. Ramón Alonso Cortés, Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

En ídem. Nombrando Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno de Zaragoza, en el turno segundo de los Establecidos por el art. 32 de la ley de 30 de Junio de 1892, á D. Jesús Pando y Valle, cesante por reforma de la misma clase.

En 6. Traslado al este Ministerio, en virtud de permuta, al Oficial de tercera en el Gobierno de Soria, D. Tomás Díaz Corte.

En ídem. Idem al Gobierno de Soria, en virtud de dicha permuta, al de igual clase, electo para este Ministerio, D. Germán Hernández Herrero.

En ídem. Nombrando Oficial de quinta clase, Escribiente de la de segundos de este departamento, á D. Isidoro Santa María, propuesto por el Ministerio de la Guerra, con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.

En ídem. Declarando cesante á Don Ramón Jolonch y Bordas, Aspirante de primera de clase á Oficial en el Gobierno de Barcelona.

En ídem. Traslado al Gobierno de Barcelona al aspirante de primera clase en el de Valencia D. Miguel Corbí y Tournelle.

En ídem. Idem al Ministerio al de igual clase, electo para el Gobierno de Tarragona, D. Gregorio Sánchez Rivora.

En 7. Admitiendo la renuncia del as-

censo que por el turno primero le ha correspondido á D. Pedro de Alcántara García y Navarro, y disponiendo que continúe como Oficial de segunda clase, Administrador-Depositario del Hospital de Jesús Nazareno.

Idem íd. Nombrando Oficial de primera, Auxiliar de la de terceros de este Ministerio, en lugar del anterior, y en el mismo turno primero, á D. Ignacio Garofa y Mira Percebal, que desempeñaba el empleo inferior inmediato en la Dirección general de Administración, y ocupa el primer lugar en el escalafón de su clase.

En ídem. Disponiendo que D. Tomás Rodríguez Alonso, Oficial de segunda, electo Administrador Depositario del Hospital de Jesús Nazareno, preste sus servicios en la Dirección general de Administración como auxiliar de la clase de cuartos.

En 8. Nombrando en propiedad Aspirantes de primera clase á los interinos siguientes:

D. Miguel Jiménez Cisneros destinado al Gobierno de Almería.

D. Juan Rodríguez Martín con destino al de Canarias.

D. Daniel Ramón García con destino al de la Coruña.

D. José Alvarez con destino al de León.

D. Manuel Quiroga con destino al de Orense.

En ídem. Nombrando Oficial de quinta clase destinado al Gobierno de la provincia de Guadalajara, á D. Isidoro Fons Lozano, propuesto por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.

En 12. Nombrando en propiedad Aspirante de primera clase, Escribiente de la de terceros de este Ministerio, á D. Victoriano Cuadrado y García, que lo era interinamente.

En 13. Idem á D. Baldomero Fernández Domínguez y D. Juan Solís Berdolo con destino á la Dirección general de Administración, donde lo eran interinamente.

En ídem. Jubilando, á su instancia, por edad, á D. Francisco del Cacho y Polo, electo Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Canarias.

En ídem. Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Canarias, en el turno 2.^o, á Don Raimundo Fernández Cuesta y Palafox.

En 15. Declarando cesante, por pase á otro destino, á D. Marcos Roa y Pérez de la Cuesta, Oficial de cuarta clase en el Gobierno de Toledo.

En 16. Nombrando en propiedad Aspirante de primera con destino al Gobierno de Salamanca á D. José Benito Hernández, que lo era con el carácter de interino.

En 20. Traslado al Gobierno de Alava al Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del de Avila, D. Francisco García Cabrero.

En ídem. Idem al de Avila al de igual clase en Alava D. Arturo López Llasera.

En ídem. Idem al de Valencia al Aspirante de primera, electo para Barcelona, D. Miguel Corbí y Tournelle.

En 22. Declarando cesante por pase á otro cargo á D. Miguel Navarrete y Navarrete, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Soria.

En ídem. Traslado al Gobierno de Soria al Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del de Cáceres, D. Ricardo Guzmán y Galtier.

En ídem. Nombrando, en comisión, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Cáceres, en el turno 3.^o, á D. Manuel Ballesteros y García, que figuraba con el núm. 9 en el escalafón de Jefes de Negociado de primera clase, cesante.

En 28. Nombrando oficial de cuarta clase, destinado al Gobierno de Toledo, en el turno 3.^o, á D. Carlos Pérez Suárez.

En 30. Declarando cesante á D. Atanasio Palacio Valdés, electo Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Pontevedra.

En ídem. Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del mismo Gobierno, en el turno 1.^o, á D. Ignacio García y Mira-Percebal, que desempeña el empleo inferior inmediato en este Ministerio y ocupa el primer lugar en el escalafón de su clase.

En ídem. Traslado al Gobierno de Gerona al Jefe de Negociado de tercera clase, electo Secretario del de Avila, Don Arturo López Llasera.

En ídem. Idem al de Avila al de igual clase, electo para el de Gerona, Don Manuel Pérez y Pérez.

Madrid 30 de Junio de 1893.—El Subsecretario, Demetrio Alonso y Castrillo.

(Gaceta 4 Julio 1893.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositado hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á su venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 3 de Julio de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 de Julio último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 28 de Julio, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 82.000 kilogramos de pan que se consideran necesarios para el consumo en la Inclusa, hasta 30 de Junio de 1894, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *cuarenta céntimos de peseta*, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *mil seiscientos cuarenta pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 3 de Julio de 1893.—Florencio Alonso.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de 82.000 kilogramos de pan que se calculan

necesarios hasta 30 de Junio de 1894 para el consumo en la Inclusa, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, P.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 10 de Junio de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. GÁNDARA

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa.—Fernández Shaw.—Yáñez.—Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo Congreso

75 Arturo Moreno García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

166 José Menéndez Rodríguez.—Util: soldado sorteable.

Hospital

12 Jesús Carcar Arriezo.—Util: soldado sorteable.

Hospicio

19 Enrique Olmedo Monge.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

37 Miguel Arrojo Hernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

222 Eduardo Ponce de León Gayte.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

321 Jerónimo Rodríguez de la Torre.—Util: soldado sorteable.

Buenavista

67 Domingo Valches Casado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

144 Juan Macorra Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

38 Justo Fernández Moreno.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

46 Enrique Carretero Saavedra.—Util condicional.

81 Luis Zubillaga Anocibar.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

175 Ceferino Añares Alcalá.—Soldado sorteable.

222 Maximiano González y González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

230 Francisco Mestre Castillo.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

3 Ricardo Frax Basenas.—Inútil: Excluído totalmente.

Universidad

3 Nicanor Puga Sancho.—Util: soldado sorteable.

343 Manuel Ferreiro Campos.—Util: soldado sorteable.

Inclusa

15 José Riera Gallego.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

26 Miguel Gamo Peña.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

32 Julio Aroca Lombana.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

47 Teófilo Gómez de Miguel.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

65 Antonio Pinilla Alvarez.—Exceptuado por el distrito: recluta en depósito ó condicional.

78 Santos Parrondo Martínez.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

89 Ramón López Rodríguez.—Exceptuado por el distrito: recluta en depósito ó condicional.

124 Jesús Sobrado Rubiños.—Talla 1'525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

130 Enrique Montero Llorente.—Soldado sorteable.

277 Lorenzo González Priego.—Util: soldado sorteable.

297 Román Miguel Aguilera.—Util: soldado sorteable.

320 Antonio García Nieto.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Orusco

3 Rafael Moreno Garcillán.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Aranjuez

55 Juan Lázaro Mateos.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Belmonte de Tajo

5 Victoriano del Socorro Martínez Martín.—Util: soldado sorteable.

Inclusa

211 Galo Antonio Gil Tovías.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

302 Alfredo Peñas del Castillo.—Inútil: excluído totalmente.

Colmenar de Oreja

35 Ramón Díaz Salinas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

46 Gonzalo Fernández Carrero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villarejo de Salvanés

12 Isidro Pérez Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Centro

63 Emeterio Otero Trasviña.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Congreso

54 Luis Rodríguez Solano y Tarrío.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Inclusa

41 José María Testa Lozano.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

170 Segundo Martín Garres.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

200 Enrique Sagrario Lamas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Palacio

34 Andrés Guijarro García.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Inclusa

210 Estéban Alca raz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Palacio

139 Diego Delvas Fernández.—Talla 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

Buenavista

88 Mariano Gancho Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Hospicio

4 Santiago Pinedo Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Colmenar de Oreja

33 Aureliano García y García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Inclusa

103 José Pinilla Fraga.—Prófugo
185 Victoriano Rodríguez Oruña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 19 de Junio de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. GÁNDARA

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa.—Fernández Shaw.—Briones.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1893

Buenavista

93 Jorge González Ruiz.—Inútil: recluta en depósito.

160 Antonio Ros Viera.—Exceptuado: recluta en depósito.

175 Alejandro Simón Oliva.—Exceptuado: recluta en depósito.

194 Casimiro Martínez Martín.—Prófugo.

261 Mariano Vivas Altares.—Exceptuado: recluta en depósito.

363 José Vicioso López.—Exceptuado: recluta en depósito.

Santorcaz

2 Francisco García Anchuelo.—Pendiente de ampliación de expediente.

Torrejón de Ardoz

7 Felipe Barroso Herranz.—Exceptuado: recluta en depósito.

Valdeavero

1 Jesús Rodríguez García.—Pendiente de ampliación de expediente.

Vallecas

15 Rufino Vigil Cacho.—Talla, 1'420 mm.: Excluído totalmente.

Valdilecha

17 Gonzalo de la Plaza Martínez.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.

Palacio

46 Enrique Carretero Saavedra.—Inútil: recluta en depósito.

225 José Crespo Cuartero.—Inútil: recluta en depósito.

Hospital

275 Rafael López López.—Inútil: recluta en depósito.
276 Cecilio Fernández González.—Inútil: recluta en depósito.

Latina

197 Salvador Muñoz Yuguero.—Inútil: recluta en depósito.

Congreso

88 Fernando Galindo González.—Inútil: recluta en depósito.

Carabanchel Bajo

24 Pablo Antonio Martínez Núñez.—Inútil: recluta en depósito.

Fuenlabrada

9 Víctor Pérez Navarro.—Inútil: recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Buena vista

277 Nicolás Urera Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
458 Lorenzo Permis Romo.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.

Hospital

219 Mateo Cisneros Mora.—Util: soldado sorteable.

Centro

170 Vicente Lorente Calavia.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Congreso

167 Carlos Múgica Aramburu.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Algete

4 Pedro Martín Descalzo.—Falleció.

Vallecas

12 Pascual Melgares Villa.—Talla, 1'515 mm.: continúa de recluta en depósito.
14 Mariano Guesta Loeches.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Velilla de San Antonio

3 Valeriano Roperó Bamopero.—Retiró la alegación: soldado sorteable.

Valdilecha

2 Tomás Lara Martínez.—Talla, 1'555 mm.: soldado sorteable.
4 Isidro Bonifacio Jordán Manzano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Guadalix

9 Tomás Candela Gil.—Inútil: Excluido totalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Buena vista

190 José María Martínez Taberné.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
199 Mariano Daniel y Pichel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Buena vista

79 Francisco Soler Rodríguez.—Falleció.
124 Rafael Urbano García.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
232 Miguel Rubio Gil.—Exceptuado: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
366 Olegario Diego Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

370 Pedro Mora del Rfo.—Falleció.

Inclusa

93 Benito Beltrán Rey.—Util: soldado sorteable.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Paulino de la Gándara.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 28 de Junio de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA ACEVEDO

Señores que asistieron: López González.—Díez González.—Cunill.—Rosa.—Fernández Shaw.—Yáñez.—Gándara.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1893

Latina

255 Miguel Pedraza Arenas.—Inútil: recluta en depósito.

263 Mariano Núñez Herranz.—Inútil: recluta en depósito.

Inclusa

290 Fabián García Delgado.—Inútil: recluta en depósito.

Audiencia

19 Félix Pérez Magdaleno.—Inútil: recluta en depósito.

40 Juan Félix Hergueta López.—Inútil: recluta en depósito.

244 Francisco Villaseca Llama.—Reconocido útil: soldado sorteable.

Palacio

169 Manuel Francisco Miralles Herrero.—Reconocido útil: soldado sorteable.

Congreso

24 José García Marin.—Reconocido útil: soldado sorteable.

Buena vista

185 Antonio de la Orden Patero.—Reconocido útil: soldado sorteable.

Hospicio

33 Daniel Fraile Sánchez.—Exceptuado: recluta en depósito.

173 Raimundo Lora Alvarez.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.

185 Arturo Rivero de la Rosa.—Prófugo.

188 José María Casado Díez.—Prófugo.

213 Clemente Sánchez Gómez.—Reconocido útil: soldado sorteable.

253 Máximo Fau Herguido.—Exceptuado: recluta en depósito.

256 Domingo Tornel Sien.—Soldado sorteable.

344 José Colmenares González.—Reconocido: útil condicional.

Alcalá

28 Gustavo de Armas Fernández.—Inútil: recluta en depósito.

33 José Pernia González.—Talla, 1'670 mm.: soldado sorteable.

Valdilecha

23 Julián Rivera Madrid.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

Valdeavero

1 Jesús Rodríguez García.—Exceptuado: recluta en depósito.

Villamantilla

2 Felipe Domingo Pérez Adeva.—Exceptuado: recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Hospicio

150 Pedro Almoquera Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

233 Victoriano Rodríguez Taño.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

253 Enrique García Roa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

296 Cipriano Bautista Gran Llopio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

300 Fernando José Flores Llusia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

312 Emilio Nieto Jiménez.—Prófugo.

381 Gabriel Martín del Rincón.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

406 Román Caballo Martínez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

428 Pedro Moreno Corrales.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

46 Manuel Alvarez Valencia.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

San Lorenzo

30 Valentín González Torrejón.—Talla, 1'521 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Universidad

174 Ricardo de la Peral Corvo.—Denunciado con arreglo al art. 100 de la ley en favor del mozo Francisco del Molino, alistado en Buena Vista del mismo reemplazo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Hospicio

202 Maximino Almoquera Gómez.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

287 Eduardo Rinconada Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

297 José Lisardo Orejón Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

337 Carlos Prado Meseguer.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buena vista

48 Savas Pajares Alvarez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

191 Julián Tapia Díez.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Hospicio

101 Luis Culebras Verdes Montenegro.—Exceptuado: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

192 Juan Menchón Pineda.—Prófugo.

222 Ramón de Junco Rojo.—Prófugo.

246 Pedro Gómez Moreno.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

265 Julián Fernández Doval.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

269 Miguel Embid Herráiz.—Prófugo.

274 Agustín Suárez Jorge.—Prófugo.

261 Juan Bermudo Gómez.—Prófugo.

388 Manuel Velázquez Suria.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Congreso

18. José Rute Fores.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Inclusa

115. Francisco Cano Castillo.—Falleció.

Buena vista

186. Estéban Alvarez Alcalde.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Torrelaguna

21. Francisco Sacristán García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Hospicio

143. Félix Pedroche Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Nicolás García Acevedo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en sus Casas Consistoriales el día 10 del corriente, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de un maestro que fué de las escuelas de esta capital.

Idem la de un empleado municipal.

Idem la celebración de subasta para la limpieza de pozos negros.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 8 de Julio de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Ministerio de la Gobernación (1)

Subsecretaría

PROGRAMA

que se cita en la Real orden de 25 del corriente para los ejercicios de oposiciones á los vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, á que se refiere el precedente anuncio.

301.

Tratamiento hidromineral de los infartos pneumónicos y de las lesiones pulmonares producidas por pneumonias supuradas. ¿Cómo obran las aguas minerales en estos dos casos?

302.

Las lesiones orgánicas del corazón, ¿exigen por sí en algunas ocasiones tratamiento hidromineral? Circunstancias en que, coexistiendo con otra enfermedad, contraindican la medicación termal que ésta requiera.

(1) Véase el Boletín de anteayer.

303.

Dispepsia.—Concepto de esta enfermedad.—Variedades clínicas de dispepsias.—Influencias de las enfermedades constitucionales, especialmente del artrismo y herpetismo sobre la dispepsia.—Dispepsia de origen reflejo.—¿Puede separarse el catarro gástrico de la dispepsia?

304.

Aguas minerales que reclaman las dispepsias privativas ó idiopáticas, las diatésicas y las reflejas. Importancia capital de la higiene en los dispépsicos, y particularmente de la dietética.

305.

Dilatación del estómago.—Etiología y sintomatología.—Úlcera gástrica.—Patogemia y síntomas.—Diagnóstico diferencial entre la úlcera simple y el cáncer del estómago.—Tratamiento higromineral.

306.

Juicio crítico acerca del lavado del estómago en las enfermedades de este órgano.—Procedimiento operatorio para verificarlo.

307.

Catarro intestinal crónico.—Causas que le producen.—Lesiones y síntomas.—Tratamiento hidromineral.

308.

Infarto hepático.—Etiología.—Patogemia y anatomía patológica.—Causas que pueden retardar la circulación hepática y producir el estancamiento de la sangre en el hígado.—Condiciones mecánicas en la circulación hepática que favorecen las heperemias.

309.

Sintomatología del infarto hepático.—Alteraciones en la secreción biliar y subsiguientemente en la digestión estomacal.—Tratamiento hidromineral.

310.

Infartos epáticos y esplénicos debidos al paludismo.—Patogemia de los mismos.—Paludismo crónico.—Tratamiento hidromineral de estas enfermedades.—Importancia de la hidroterapia en las mismas, y procedimientos adecuados para emplearla.

311.

Colelitiasis.—Formación y composición química de los cálculos biliares.—Etiología y patogenia de esta enfermedad.—Cólicos hepáticos.—Tratamiento hidromineral de la colelitiasis.

312.

Nefritis difusa ó enfermedad de Bright.—Etiología, patogenia y sintomatología.—Lesiones anatómicas en el riñón que dan lugar á la trasudación albuminosa.—Procedimientos para terminar la presencia y cantidad de albumina en la orina.—Tratamiento hidromineral ó hidroterápico de la enfermedad de Bright.

313.

Diabetes sacarina.—Orígenes del azúcar normal en la sangre.—Patogenia de la diabetes y crítica razonada de las teorías admitidas para explicar el paso de la glucosa á la orina.

314.

Sintomatología de la diabetes sacarina.—Accidentes que en el curso de la diabetes pueden presentarse en distintos órganos.—Semeyótica de las orinas.—Procedimientos de análisis para demostrar y dosificar la glucosa que contengan.—Tratamiento hidromineral de la diabetes.

315.

De la litiasis.—Especies diatésicas ó constitucionales de la litiasis.—Especies vexicales ó catarrales de la misma enfermedad.—Litiasis úrica.—Etiología, patogenia y síntoma.—Cólico nefrítico.—Oxaluria y litiasis oxálica.—Tratamiento hidromineral de estas enfermedades.

316.

Catarro vexical crónico.—Etiología, patogenia y síntomas de esta enfermedad.—Litiasis blanca ó fosfática.—Composición y formación de los cálculos de fosfato amónico, magnésico y cálcico.—Indicaciones y contraindicaciones de las aguas minerales en el catarro vesical crónico.

317.

Diferencias en la patogenia de litiasis blanca ó catarral y de la úrica ó diatésica.—Tratamiento hidromineral de estas dos especies de litiasis y del catarro vexical crónico.—Fuentes minero-medicinales de España especialmente indicadas en estas enfermedades.—Circunstancias del catarro vexical que contraindicau todo tratamiento.

318.

¿Por qué la polisarcia, la diabete sacarina y la litiasis úrica, enfermedades de tan variada etiología y sintomatología, se tratan con aguas minerales semejantes en su composición?

319.

Procedimientos de examen de los órganos genitales de la mujer.—Modo de examinar á las enfermas.—Espéculums.—Técnica de su manejo y datos que suministra.—Sonda uterina.—Manera de introducirla.—Signos que revela.

320.

Catarros vaginales.—Su etiología y síntomas.—Leucorrea.—Caracteres de la vaginal y de la uterina.—Prurito vulvar.—Tratamiento de estas afecciones por las aguas minerales.—Indicaciones y contraindicaciones de las duchas é irrigaciones vaginales, según la composición y temperatura de las aguas.—Condiciones mecánicas que debe llenar toda ducha en inyección vaginal.

321.

Indicar las formas de amenorrea y dismenorrea que deben tratarse en las aguas minerales.—Procedimientos balneológicos más oportunos, según las indicaciones que deban llenarse.

322.

Relación de la metritis crónica con las enfermedades constitucionales.—Indicaciones hidrominerales que nacen de estas relaciones.—Aguas minerales más á propósito para cubrirlas.

323.

Indicaciones hidrominerales que suministran en las metritis crónicas los caracteres anatómicos de la lesión, su grado de vitabilidad y los fenómenos dismínorreicos é menorreicos.—Meditaciones hidrominerales apropiadas.—Indicaciones y contraindicaciones de las duchas vaginales calientes y frías, de las hipogástricas perineales y lumbares.

324.

¿Qué idea puede formarse del estado morbozo conocido con el nombre de irritación espinal? Tratamiento hidromineral de sus diferentes formas; indicaciones y contraindicaciones de la medicación se-

dante. ¿Cuándo convienen baños largos y templados? Casos en que están indicados los fríos y los procederes hidroterápicos de acción excitante.

325.

Histerismo.—¿Es privativa esta enfermedad de la mujer, ó se presenta también en el hombre? Formas del histerismo; tratamiento hidromineral de esta enfermedad.

326.

Aguas minerales y procedimientos hidroterápicos más convenientes en las anestias é hiperestesias históricas, en las formas convulsivas y en las neuralgias del histerismo.

327.

Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos en las parálisis y contracturas del histerismo.

328.

Epilepsia.—Causas.—Sintomatología; fases que constituyen el mal mayor y el mal menor. ¿Pueden modificar las aguas minero-medicinales esta enfermedad? En caso afirmativo determinar las indicadas.

329.

Vértigo de Meunier y vértigo á estomacholaeo.—Descripción de estas enfermedades, é indicar cómo y cuándo deben tratarse por las aguas minerales.

330.

Parálisis agitante.—Síntomas y causas.—Diagnóstico y tratamiento hidromineral.

331.

Corea ó mal de San Vito.—Causas psíquicas y psomáticas.—Relaciones del reumatismo y la endopericarditis crónica con el corea.—Aguas minerales y procedimientos hidroterápicos de más reconocida eficacia en esta enfermedad.

332.

Iperemia crónica del cerebro y síntomas que determina.—¿Qué aguas minerales pueden ser convenientes en esta enfermedad, según predominen los fenómenos de excitación ó de depresión cerebral?

333.

Hemorragia cerebral.—¿Qué valor tienen las aguas minerales en la reabsorción de los exudados diseminados y en la resolución de los focos.

334.

Hemiplejías producidas por hemorragia cerebral.—Diagnóstico diferencial entre estas parálisis y las periféricas.—Tratamiento hidromineral y procedimientos balneológicos más convenientes.

335.

¿Qué época es preferible para el tratamiento hidro-mineral de las hemiplejías por hemorragia cerebral, al poco tiempo de verificarse ésta ó mucho después? Razones que confirmen la opinión que se sustente.

336.

Esclerosis antero lateral de la médula.—Causas, síntomas é histología patológica.—¿Qué valor terapéutico pueden tener en esta enfermedad las aguas minerales?

337.

Esclerosis de los cordones posteriores de la médula ó tabes dorsal.—Síntomas y lesiones.—¿Puede modificarse esta enfermedad por el tratamiento hidromineral?

338.

Paraplejias en general.—Diagnóstico diferencial entre las paraplejias de origen

medular y las discrásicas y periféricas.—Valor de la electricidad como medio de diagnóstico.—Aguas minerales más indicadas en todas las clases de paraplejias y procedimientos balneoterápicos adecuados para su tratamiento.

339.

Paraplejia esencial de la infancia.—Sintomatología y anatomía patológica.—Tratamiento hidromineral.

340.

Parálisis periférica en general y de Bell en particular.—Signos sacados de los movimientos reflejos y de la corriente eléctrica para distinguir estas parálisis de las centrales.—Tratamiento hidromineral de las parálisis reflejas, en consideración á la causa determinante y á la fecha del padecimientos.

341.

Hiperquinesia del nervio facial ó Tic convulsivo.—Torticolis espasmódico y calambre de los esciotores.—Descripción de estas enfermedades, é indicar si son susceptibles en ocasiones de tratamiento hidromineral.

342.

Neuralgias en general.—¿Qué es la neuralgia y causas locales y constitucionales que la provocan? Descripción particular de la hemicrania, prosopalgia, ciática, intercostal y cervicobraquial.—Tratamiento hidromineral.

343.

Intoxicaciones plúrbica ó saturnina y cúptica.—Descripción sintomática.—Fisiología patológica.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento hidromineral con aplicación á las aguas de nuestra Península.

344.

¿Pueden ser útiles las aguas minerales en las consecuencias de las fracturas defectuosamente reducidas ó consolidadas? En caso afirmativo, ¿cuales són las preferibles, y en que época de la formación deben usarse?

345.

¿Qué resultados producen algunas aguas minerales de España en las consecuencias que á veces dejan las heridas por armas de fuego, ó por armas blancas, como cicatrices defectuosas, trayectos fistulosos, dolores, etc. etc.?—Indicar si hay algunas aguas minerales especiales para esta clase de afecciones y la acción que sobre las mismas ejerzan.

346.

Exclerosis en placas.—Diagnóstico.—Tratamiento hidromineral.—Especialización terapéutica de algunas aguas minerales en las lesiones medulares.

Madrid 25 de Junio de 1893.—El Subsecretario, Demetrio Alonso Castrillo.

(Gaceta 30 Junio 1893)

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena Fe»

En virtud del art. 21 de los estatutos vigentes, convoca el que suscribe á Junta general de accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, á las cinco de su tarde, en la calle de Ferraz, núm. 54, tercero izquierdo, para resolver sobre la proposición presentada el día 1.º de Abril por el accionista D. Manuel F. Sanz.—El Director gerente, José María Carulla. 43

MADRID: 1893.—Esp. Tipog. del Hospicio